



# Resolución Directoral

N° 141 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 31 MAYO 2019

**VISTO:**

La Resolución de Secretaría General N° 021-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de abril de 2019; el Pedido de Servicio N° 02209 de fecha 26 de abril de 2019; el Informe N° 003-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-EPS-PNPG de fecha 29 de abril de 2019; el Informe Técnico Legal N° 29-2019-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 22 de mayo de 2019; el Informe Legal N° 013-2019-VIVIENDA/OGA/KJGG de fecha 31 de mayo de 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un Organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 16 de abril de 2019, el señor Carlos Ricardo Bruce Montes De Oca, ex Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita que se le otorgue defensa legal, por cuanto ha sido comprendido en la investigación preliminar del Carpeta N° 108000001-61-2019-0, a cargo de la Fiscalía de la Nación, por la presunta comisión del delito por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado; adjuntando la propuesta de defensa legal al abogado Alberto Villanueva Eslava por el importe de S/ 45 000,00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, por la investigación preliminar;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de abril de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento resuelve declarar procedente la solicitud de defensa legal formulada por el señor Carlos Ricardo Bruce Montes De Oca, en su condición de ex Ministro de Vivienda,





## Resolución Directoral

Construcción y Saneamiento; disponiendo, además que la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones pertinentes para la contratación y ejecución de los gastos respectivos en virtud de la defensa legal concedida;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02209 de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina General de Administración remite el requerimiento y los Términos de Referencia para contratar los servicios de un abogado para que preste servicios de defensa legal a funcionario de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 021-2019-VIVIENDA-SG;



Que, mediante Informe N° 003-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-EPS-PNPG, de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, luego de efectuar el estudio de mercado para *“Contratar los servicios de un abogado para que preste servicios de defensa legal a funcionario de acuerdo a la RSG N° 021-2019-VIVIENDA-SG”*, determina que el valor referencial asciende a S/ 45 000,00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles); asimismo precisa que el método de contratación a utilizar es la Contratación Directa, conforme lo estipulado en el artículo 27, inciso k), de la Ley;



Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4549 de fecha 17 de mayo de 2019, por la suma de S/ 45 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2019-VIVIENDA/OGA de fecha 22 de mayo de 2019 se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General correspondiente al año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA, incluyendo el procedimiento de selección de contratación directa para *“Contratar los servicios de un abogado para que preste servicios de defensa legal a funcionario de acuerdo a la RSG N° 021-2019-VIVIENDA-SG”*, con numero de referencia 92;

Que, mediante Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación”, de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina General de Administración aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para *“Contratar los servicios de un abogado para que preste servicios de defensa legal a funcionario de acuerdo a la RSG N° 021-2019-VIVIENDA-SG”*, con un valor referencial de S/ 45 000,00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 029-2019-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial efectúa el análisis correspondiente y sustenta la procedencia de la aplicación de la Contratación



## Resolución Directoral

Directa para el servicio materia de la presente resolución, por el supuesto previsto en el literal k) del artículo 27 de la Ley;

Que, en efecto el literal k) del artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente, las Entidades puedan contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, *"Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerza armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia"*;

Que, del precepto legal citado se aprecia que la Ley nos remite a la normativa de la materia, siendo en específico el literal l) del artículo 35 la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Segunda Disposición Complementaria Final de la misma Ley, el artículo 154 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y de las disposiciones de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias; que consagran el derecho de los servidores y ex servidores civiles a contar con la defensa legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones; aspectos que fueron evaluados al momento de otorgar el derecho mediante la Resolución de Secretaría General N° 021-2019-VIVIENDA-SG, con lo cual se verifica la configuración del supuesto contenido en el literal k) del artículo 27 de la Ley, referido a la contratación directa de servicios especializados de asesoría legal para el señor Carlos Ricardo Bruce Montes De Oca, por los hechos materia de investigación relacionados con acciones que habría realizado en su condición de ex Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, igualmente se advierte, que la normativa vigente considera al servicio de asesoría legal para la defensa de ex funcionarios como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección es inviable, por tratarse de contrataciones que la Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el servicio está directamente relacionado con el derecho de defensa del solicitante; además que está sujeto al reembolso respectivo en caso de obtener resultados adversos;

Que, sobre el trámite de aprobación de la contratación directa, el artículo 86 del Reglamento establece que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados, entre otros literales, el k) del artículo 27 de la Ley, referido a los *"servicios especializados de asesoría legal para la defensa de ex funcionarios"*; asimismo precisa que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y la





## Resolución Directoral

procedencia de la contratación directa; informes que igualmente obran en el expediente de contratación;

Que, en efecto para la aprobación de la contratación directa prevista en el literal k) del artículo 27 de la Ley, se tiene que el literal b) del numeral 4.1 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA delegan en la Dirección General de la Oficina General de Administración, la facultad de su aprobación; asimismo, el literal "o" del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria le otorga la atribución de expedir las resoluciones directorales en los temas de su competencia";



Que, consecuentemente, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, aprobado el expediente de contratación y de acuerdo a los fundamentos técnicos contenidos en los documentos que sustentan el requerimiento y los informes técnicos y legal de vistos, corresponde aprobar la aplicación del procedimiento de selección de Contratación Directa, por la configuración del supuesto regulado en el literal k), del artículo 27° de la Ley;



Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, la Contratación Directa para "Contratar los servicios de un abogado para que preste servicios de defensa legal a funcionario de acuerdo a la RSG N° 021-2019-VIVIENDA-SG" por la causal prevista en el literal k) del artículo 27 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Procedimiento de selección : Contratación Directa N° 022-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001.
- Objeto contractual : Servicio.
- Descripción : "Contratar los servicios de un abogado para que preste servicios de defensa legal a funcionario de acuerdo a la RSG N° 021-2019-VIVIENDA-SG".
- Plazo de ejecución : Durante la etapa fiscal (investigación preliminar).





## Resolución Directoral

- Valor referencial : S/ 45 000,00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles).
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Dependencia que contrata : Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General.
- Contratistas : Abogado Alberto Villanueva Eslava.  
RUC. 10092796456



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, realice la contratación de forma directa mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral, así como los informes técnico y legal que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Devolver los antecedentes a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: [www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**

.....  
**JAVIER E. GALDOS CARVAJAL**  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

